

No. DE CONCURSO: IEEM/IR/08/2013.

MODALIDAD: INVITACIÓN RESTRINGIDA.

**SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**RUBRO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES.**

ASUNTO: SE EMITE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

ACTO DE FALLO

I.- En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las doce horas del día veintisiete de junio del año dos mil trece, los **CC. M. en A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**, Secretario Ejecutivo General del Instituto y el **LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**, Director de Administración, en su carácter de Convocante, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 78, 79, 80, 100, 102 fracciones I, XII, XIII, 109 fracciones I, II, IV, VI y demás relativos que sean aplicables del Código Electoral del Estado de México; con lo establecido en los artículos 13.1 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y 1, párrafo tercero y 88 de su Reglamento; lo señalado en el artículo 149, fracción III, inciso e) de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; y lo expuesto en el numeral 9.3 de las bases, emiten el fallo de adjudicación del Procedimiento por Invitación Restringida No. IEEM/IR/08/2013, relativo a la contratación del servicio de seguro de gastos médicos mayores.

II.- Para los efectos del artículo 88 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y lo señalado en la tercera etapa del artículo 149 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, hacen del conocimiento de los participantes lo siguiente:

A la fase de presentación, apertura y evaluación de propuestas, celebrado el día veinticuatro de junio del año dos mil trece, se registró la participación de los oferentes siguientes:

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE
METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ÓSCAR ROMERO NORIEGA
AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	MA. TERESA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
SEGUROS INBURSA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO INBURSA	MA. DEL CONSUELO PAZ RODRÍGUEZ
ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S.A. DE C.V.	NORMA ELIZABETH CONTRERAS GONZÁLEZ

Derivado de la revisión a las propuestas técnicas de los oferentes, se pudo verificar lo siguiente:

METLIFE MÉXICO, S.A., en su propuesta no presentó el poder notarial de la persona que otorgó el poder a través de carta poder simple, a quien se acreditó para la presentación de la propuesta ; en el mismo sentido, SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, presentó un poder notarial en el que, a la representante legal no se le otorgaban facultades suficientes para actos de administración, incumpliendo ambas, con lo dispuesto en el inciso D) del numeral 5.2.1. e inciso C-2) del numeral 5.2.2 de las bases, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo establecido en el artículo 149 inciso h) de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México y lo señalado en los numerales 8.3 inciso A) y 9.1.2 párrafo tercero de las bases, se desecharon las propuestas de las aseguradoras mencionadas, devolviéndoseles a los representantes legales, sus documentos originales, así como el sobre cerrado de sus propuestas económicas, tal como les fue recibido.

En tal virtud, únicamente se aceptaron las propuestas de los siguientes oferentes:

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE
AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	MA. TERESA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S.A. DE C.V.	NORMA ELIZABETH CONTRERAS GONZÁLEZ

III.- Una vez determinada la aceptación de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes por cumplir con los requisitos y condiciones de la invitación y las bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 fracción IV del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; lo establecido en la fracción II del artículo 149 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; y lo señalado en el numeral 9.2.1 de las bases, el análisis y evaluación de las propuestas correspondió al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de éste organismo electoral.

IV.- Concluida la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el órgano colegiado citado en el párrafo anterior, con fundamento en lo señalado en la fracción VII del artículo 13.36 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y lo establecido en la fracción II del artículo 149 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del

Instituto Electoral del Estado de México, formuló, mediante Acuerdo número IEEM/CAE/36/2013, tomado en su novena sesión extraordinaria del día de la fecha, el dictamen de adjudicación No. IEEM/CAE/DICT/20/2013.

V.- Como resultado de lo anterior, se informa a los oferentes participantes que la presente invitación se falla con base en el dictamen de adjudicación formulado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, mismo que, tomando en consideración lo señalado en el numeral 9.2.1 de las bases, sirve de fundamento para la expedición de este acto, donde se asigna la partida al oferente que cuenta con la capacidad administrativa, económica, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en los términos solicitados, a favor del siguiente:

N.P.	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE ADJUDICADO
ÚNICA	PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES	\$567,791.76	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará mediante cheque a nombre de la razón social del proveedor, a los diez días hábiles posteriores a la entrega de la carta cobertura, siempre y cuando se ingrese la factura correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

LUGAR, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA. La compañía aseguradora deberá presentar y entregar la carta de cobertura del seguro, a más tardar el día 14 de julio de 2013 a las 12:00 horas.

La vigencia de la póliza de seguros será de las 12:00 horas del 15 de julio de 2013 a las 12:00 horas del 15 de julio de 2014.

VI.- Por este medio se informa al oferente adjudicado, que el contrato se elaborará y suscribirá en términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y técnicas generales y específicas de las bases, comprendiendo aquellas condiciones aceptadas y ofertadas, expresa o tácitamente en sus propuestas, y estará a su disposición en la Dirección de Administración, en un horario de nueve a diecisiete horas; debiéndose firmar dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del presente fallo, tal como lo señala el numeral 10 de las bases objeto del procedimiento.

VII.- Todo lo anterior se da a conocer al oferente participante, para los efectos que a su interés convenga.

VIII.- No habiendo otro asunto que tratar se concluye la presente, siendo las doce horas con treinta minutos del día de su fecha.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**


En A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL


LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN